

Apreciados Clientes,

A continuación, encontrarán el listado de vencimientos de las obligaciones tributarias por impuestos nacionales que se deberán cumplir durante el año 2023.

1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA – 2022

Grandes Contribuyentes:

Plazo para declarar entre el 10 y el 21 de abril de 2023, según el último dígito del NIT.

Vencimiento	
Primera cuota	Entre el 07 y el 20 de febrero de 2023
Segunda cuota y declaración	Entre el 10 y el 21 de abril de 2023
Tercera cuota	Entre el 07 y el 22 de junio de 2023

Personas Jurídicas:

Plazo para declarar entre el 10 de abril y el 08 de mayo de 2023, según los últimos dos dígitos del NIT.

Vencimiento	
Primera cuota y declaración	Entre el 10 de abril y el 08 de mayo de 2023
Segunda cuota	Entre el 07 y el 21 de julio de 2023

Personas Naturales y sucesiones ilíquidas:

Deberán declarar las personas naturales y sucesiones ilíquidas que cumplan con alguno de los siguientes requisitos al 31 de diciembre de 2022:

- Tener un patrimonio bruto superior a \$171.018.000.
- Tener ingresos brutos superiores a \$53.206.000.
- Tener consumos y compras por tarjeta de crédito superiores a \$53.206.000.
- Tener un valor acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras superiores a \$53.206.000

Vencimiento	
Declaración y pago	Entre el 09 de agosto y hasta el 19 de octubre según los dos últimos dígitos del NIT

2. IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (IVA) - 2023

Presentación de la declaración y pago bimestral o cuatrimestral según el último dígito de NIT.

Entre otros, los Grandes Contribuyentes, personas jurídicas y naturales que hayan tenido ingresos brutos superiores a \$3.496.368.000 al 31 de diciembre de 2022, deberán presentar la declaración en forma bimestral y los demás contribuyentes (ingresos brutos inferiores a \$3.496.368.000) presentarán la declaración en forma cuatrimestral.

3. IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO – 2023

Presentación de la declaración y pago bimestral del Impuesto Nacional al Consumo, según el último dígito del NIT.

4. RETENCIÓN EN LA FUENTE – 2023

Presentación de las declaraciones mensuales respecto de las retenciones en la fuente practicadas, según el último dígito del NIT.

5. IMPUESTO AL PATRIMONIO- 2023 (PROYECTO DE DECRETO)

Presentación de la declaración y pago teniendo en cuenta el último dígito del NIT en dos cuotas, así:

Vencimiento	
Primera cuota y declaración	Entre el 09 de mayo y el 23 de mayo de 2023.
Segunda cuota	Entre el 07 y el 20 de septiembre de 2023.

6. PRECIOS DE TRANSFERENCIA - 2022

Presentación de la declaración informativa de precios de transferencia, junto con la documentación comprobatoria, entre el 07 y el 20 de septiembre de 2023.

El Informe (i) País por País; y (ii) Maestro, deberán presentarse entre el 11 y 22 de diciembre de 2023.

7. MEDIOS MAGNÉTICOS - 2022

Los obligados a presentar información exógena del periodo 2022 en el año 2023 de acuerdo con la Resolución de la Dian No. 0000124 del 28 de octubre 2021, serán, entre otros:

- Las personas naturales y sus asimiladas que en el año gravable 2021 o en el año gravable 2022 hayan obtenido ingresos brutos superiores a quinientos millones de pesos (\$500.000.000); y adicionalmente, que en el año gravable 2022 la suma de los ingresos brutos obtenidos por rentas de capital y/o rentas no laborales superen los cien millones de pesos (\$100.000.000).
- Las personas naturales del Régimen Simple de Tributación que durante el año gravable 2021 o en el año gravable 2022, hayan obtenido ingresos brutos superiores a quinientos millones de pesos (\$500.000.000).
- Las personas jurídicas y sus asimiladas y demás entidades públicas y privadas, que en el año gravable 2021 o en el año gravable 2022 hayan obtenido ingresos brutos superiores a cien millones de pesos (\$100.000.000).
- Los obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta o Impuesto sobre las Ventas (IVA), durante el año gravable 2022.
- Las personas o entidades que elaboren facturas de ventas o documentos equivalentes (no cuentas de cobro).

Los vencimientos serán los siguientes:

Grandes Contribuyentes

Entre el 02 y el 15 de mayo de 2023, según el último dígito del NIT.

Personas jurídicas y naturales:

Entre el 16 de mayo y el 14 de junio de 2023, según los dos últimos dígitos del NIT.

Últimos 2 dígitos	Fecha máxima de presentación
01 a 05	16 de mayo de 2023
06 a 10	17 de mayo de 2023
11 a 15	18 de mayo de 2023
16 a 20	19 de mayo de 2023
21 a 25	23 de mayo de 2023
26 a 30	24 de mayo de 2023
31 a 35	25 de mayo de 2023
36 a 40	26 de mayo de 2023
41 a 45	29 de mayo de 2023
46 a 50	30 de mayo de 2023
51 a 55	31 de mayo de 2023
56 a 60	01 de junio de 2023
61 a 65	02 de junio de 2023
66 a 70	05 de junio de 2023
71 a 75	06 de junio de 2023
76 a 80	07 de junio de 2023
81 a 85	08 de junio de 2023
86 a 90	09 de junio de 2023
91 a 95	13 de junio de 2023
96 a 00	14 de junio de 2023

8. RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN- 2022

Teniendo en cuenta el último dígito del NIT, presentación y pago de:

- Declaración anual consolidada del Impuesto sobre las Ventas (IVA) del 2022, con plazos entre el 20 y el 24 de febrero de 2023.
- Declaración anual consolidada del 2022, con plazos entre el 10 y el 21 de abril del 2023.

La información aquí presentada es general y sería necesario revisar cada caso individualmente para determinar o no la sujeción a las obligaciones descritas.

No dude en contactarnos para cualquier duda o inquietud adicional sobre el particular.

Cordialmente,

Ruiz & Asociados